

FEIE — Ampliación de la duración del FEIE («FEIE 2.0»)

El 14 de septiembre de 2016, la Comisión propuso ampliar la duración del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) hasta el 31 de diciembre de 2020, con los consiguientes cambios en términos de gobernanza y capacidad financiera. El acuerdo alcanzado en el diálogo tripartito se someterá a votación en el período parcial de sesiones de diciembre.

Antecedentes

El FEIE se creó para un período inicial de tres años (2015-2018) con el objetivo de movilizar al menos 315 000 millones de euros en inversiones. La Comisión propuso ampliar su duración hasta el 31 de diciembre de 2020, reforzar el marco para las pymes dentro del régimen existente y reforzar asimismo el Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión (CEAI), así como elevar el objetivo de inversión a 500 000 millones de euros. La propuesta se asignó conjuntamente a la Comisión de Presupuestos (BUDG) y a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (ECON), con arreglo al artículo 55 del Reglamento interno. En mayo de 2017 se aprobó en comisión el [informe](#) sobre el FEIE 2.0 y se decidió entablar negociaciones interinstitucionales (diálogo tripartito). El 26 de octubre de 2017, el Parlamento y el Consejo llegaron a un acuerdo de principio sobre el texto del Reglamento.

Posición del Parlamento Europeo

Las principales modificaciones introducidas en el texto resultante del diálogo tripartito son las siguientes: en circunstancias en que las condiciones económicas y financieras limitadas del mercado impidan la realización de un proyecto viable o la financiación de proyectos en sectores o zonas que sufren importantes disfunciones del mercado, la remuneración de la garantía deberá modularse. Los criterios para definir la «**adicionalidad**» en las operaciones del FEIE se refuerzan y simplifican. Con el fin de garantizar que el FEIE apoye también proyectos de pequeña escala (**admisibilidad**), el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) reforzarán su cooperación con los bancos o instituciones nacionales de fomento, e impulsarán las posibilidades ofrecidas gracias a la creación de plataformas de inversión. El BEI propondrá a los promotores de los proyectos que soliciten financiación del BEI que **sometan sus proyectos al CEAI** con el fin de mejorar la preparación de dichos proyectos y permitir que se evalúe la posibilidad de agruparlos a través de las plataformas de inversión. El **CEAI** se esforzará por **celebrar acuerdos de cooperación** con los bancos o instituciones nacionales de fomento en cada Estado miembro y aumentará su presencia a nivel local para prestar asistencia sobre el terreno. El BEI podrá **delegar**, cuando proceda, la valoración, la selección y el seguimiento de subproyectos de pequeña escala a intermediarios financieros o a vehículos idóneos aprobados (como las plataformas de inversión o los bancos nacionales de fomento). Todas las instituciones y organismos que intervengan en las estructuras de gobierno del FEIE se esforzarán por garantizar el **equilibrio de género** en todos los órganos de gobierno del FEIE. Los miembros del **Comité de Dirección** pasarán de cuatro a cinco, y el quinto de ellos (sin derecho a voto) procederá del Parlamento Europeo. El **cuadro de indicadores**, una herramienta de establecimiento de prioridades para el uso de la garantía de la UE, **se hará público** después de la firma de cada proyecto. El BEI remitirá dos veces al año a las instituciones de la UE una lista de todas las decisiones tomadas por el Comité de Inversiones, junto con los cuadros de indicadores correspondientes. El BEI se fijará como objetivo que al menos el 40 % de la financiación del FEIE con arreglo al Marco para las infraestructuras y la innovación apoye proyectos cuyos componentes contribuyan a la acción por el clima. El aumento de la **dotación financiera** necesaria para alcanzar el objetivo de una mayor inversión procederá de un incremento de la garantía del presupuesto de la UE de 16 000 millones a 26 000 millones de euros, y de un



incremento de la contribución del BEI de 5 000 millones a 7 500 millones de euros. La tasa de provisión de la garantía se reducirá al 35 %, lo que supone una contribución total del presupuesto de la UE de 9 100 millones de euros frente a la contribución inicial de 8 000 millones de euros. El Parlamento ha conseguido reducir la carga derivada de esta mayor contribución, financiada a través de reasignaciones procedentes del programa del Mecanismo «Conectar Europa», [aprovechando en su lugar en mayor medida](#) los ingresos afectados al FEIE y los reflujos de inversiones.

Informe en primera lectura: [2016/0276\(COD\)](#).
 Comisiones competentes para el fondo: BUDG y ECON.
 Ponentes: José Manuel Fernandes (PPE, Portugal – BUDG) y Udo Bullmann (S&D, Alemania – ECON).

